



## **Resolución Técnica N° 33**

### **“Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB”**

Adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la resolución C.D. Nº 53/2013, con vigencia obligatoria a partir del 1 de enero de 2014, modificando lo indicado en la sección 4 de la RT. Incluye las modificaciones las Resoluciones Técnicas FACPCE Nº 57 y 61.

---

# Índice

*Para facilitar la búsqueda dirija el cursor al índice y haga clic en el Capítulo/Sección de la norma que desea consultar. (\*)*

Resolución Técnica N° 33 .....	1
1. Adopción de las normas internacionales de encargos de revisión. ....	1
2. Definiciones.....	1
3. Traducciones y nuevos procedimientos.....	1
4. Fecha de aplicación. ....	1
5. Estados financieros anuales. ....	1
6. Aplicación anticipada. ....	2
7. Requisitos de gestión de calidad y de ética.....	2

(\*) Esta función podría no ser compatible con determinados lectores de PDF.

---

**Resolución Técnica N° 33<sup>1</sup>**  
**ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE REVISIÓN DEL IAASB**

**SEGUNDA PARTE**

**1. Adopción de las normas internacionales de encargos de revisión.**

Adóptense las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.

**2. Definiciones.**

2.1. El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés) es un organismo independiente emisor de normas que sirve al interés público mediante el establecimiento de normas internacionales de gestión de la calidad, auditoría, revisión, aseguramiento de sostenibilidad y otros encargos de aseguramiento, y servicios relacionados.

2.2. Las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) son normas emitidas por el IAASB que deben aplicarse en los encargos de revisión de información financiera histórica.

**3. Traducciones y nuevos procedimientos.**

Los pronunciamientos que se adoptan son los que surgen de la traducción autorizada por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por su sigla en inglés) que la FACPCE publica en su sitio web. A medida que se publiquen nuevos pronunciamientos o modificaciones a los existentes, estos se irán aprobando mediante “Circulares de Adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y el IESBA”. En el caso de que los plazos de vigencia establecidos por el IAASB sean reducidos o que por otra razón se presuma que no estará disponible la versión oficial en español con tiempo suficiente de antelación al momento en que deba aplicarse, la FACPCE podrá publicar en su sitio web una traducción que se utilizará en sustitución del texto oficial hasta tanto se cuente con la versión oficial en español.

**4. Fecha de aplicación.**

A partir de los períodos intermedios correspondientes a los ejercicios iniciados el 1º de julio de 2013 deberán llevarse a cabo con NIER las revisiones de los estados financieros correspondientes a períodos intermedios cuyos estados financieros de ejercicio completo se auditen con normas internacionales de auditoría aprobadas por la Resolución Técnica N° 32

**5. Estados financieros anuales.**

No se aplicarán las normas contenidas en la NIER 2400 adoptadas por esta Resolución Técnica a los ejercicios económicos completos.

---

<sup>1</sup> Modificada por las RT N° 57 y 61, adoptadas por las Resoluciones M.D. N° 21/2024 y C.D N° 69/2025 del CPCECABA.

## **6. Aplicación anticipada.**

Los servicios previstos en esta Resolución Técnica se pueden prestar en forma anticipada, a partir de la aprobación de esta resolución por la Junta de Gobierno, siempre que se lo haga de manera coherente con la aplicación de las normas internacionales de auditoría aprobadas por la Resolución Técnica N° 32 para la auditoría del ejercicio completo.

## **7. Requisitos de gestión de calidad y de ética.**

El contador que obligatoriamente aplique esta Resolución Técnica cumplirá también con la RT 34, *"Adopción de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (incluye Normas Internacionales de Independencia)"*

---